



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 07/04

VISTO:

Que el Tinglado Municipal ubicado detrás del Mercado Municipal no cumple ninguna función, y de noche es una inseguridad total para la comunidad que muchos lo utilizan como baño. Y

CONSIDERANDO:

La Ley Orgánica de los Municipios 4466/89 por todo ello.

EL CONCEJAL DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ro:

Constrúyase el mercado Municipal Artesanal.

ARTICULO 2do:

Que cada Artesano construya su propio local, el material y mano de obra corre por cuenta del mismo.

ARTICULO 3ro:

Que la Municipalidad insente el impuesto por la inversión realizada en el mismo.

ARTICULO 4to:

La concesión tenga como privilegio a los nativos de ésta zona.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTICULO 5to:

Las medidas de los boxes sean de 2.50 m. de frente, 3.00 m. de fondo.

ARTICULO 6to:

Regístrese, Notifíquese y oportunamente archívese.

ARTICULO 7mo:

De Forma.-

DE

Sala de Sesiones, 05 de Enero del 2.004.-